



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/53/869
S/1999/308
23 de abril de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Temas 38, 39, 40, 67, 74 y 155 del programa
LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR
CUESTIÓN DE PALESTINA
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGIÓN DEL ORIENTE MEDIO
EL RIESGO DE LA PROLIFERACIÓN NUCLEAR EN EL
ORIENTE MEDIO
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 22 de marzo de 1999 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto del comunicado de prensa emitido por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo en su 70º período de sesiones celebrado en la sede de su secretaría de Riad (Arabia Saudita) los días 14 y 15 de marzo de 1999 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 38, 39, 40, 67, 74 y 155 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad J. SAMHAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Comunicado de prensa emitido por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo en su 70° período de sesiones, celebrado en la Sede de su secretaría de Riad, los días 14 y 15 de marzo de 1999

El Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo celebró su 70° período de sesiones los días 14 y 15 de marzo de 1999 bajo la presidencia de Su Excelencia Rashid Bin Abdullah al-Noaimi, Ministro de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos y Presidente del actual período de sesiones del Consejo de Ministros. La reunión contó con la asistencia de las siguientes personalidades:

Excelentísimo Sr. Abdul Aziz Mohammed al-Fadil, Ministro de Educación de Bahrein;

Su Alteza Real el Príncipe Saud al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita;

Excelentísimo Sr. Yousef Bin Alawi Bin Abdullah, Ministro encargado de Relaciones Exteriores del Sultanato de Omán;

Su Excelencia el Jeque Hamad Bin Jassem Bin Jabr Al Thani, Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar; y

Su Excelencia el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Viceprimer Ministro Primero y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Participó también en la reunión el Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, Su Excelencia el Jeque Jamil Ibrahim al-Hegelan.

Expresando su profundo pesar por la muerte del Emir de Bahrein, Su Excelencia Isa Bin Salman Al Khalifa, quien falleció dejando tras de sí grandes éxitos y logros incommensurables, cuya mano generosa y cuyos infatigables esfuerzos contribuyeron al desarrollo y crecimiento de Bahrein, así como a la prosperidad de su pueblo, el Consejo rogó a Dios que se apiadara de su alma y le concediera un lugar en el cielo.

El Consejo agradeció sinceramente el aporte que había hecho su querido y difunto hermano al desarrollo al Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo, en cuya creación había participado activamente, y por la labor que había desempeñado en torno a las cuestiones relacionadas con su nación árabe e islámica y como con la paz y la seguridad de la región y del mundo.

El Consejo manifiesta al Emir de Bahrein, Su Excelencia el Jeque Hamad Bin Isa Al Khalifa, a la familia reinante, así como al pueblo y al Gobierno de Bahrein su más sentido pésame, y desea a Bahrein y a su pueblo fraterno que sigan avanzando, creciendo y prosperando bajo la hábil dirección de su Excelencia el Emir.

El Consejo felicita sinceramente al Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, Rey Fahd Bin Abdul-Aziz Al Saud, con motivo del primer centenario de la fundación del Reino de la Arabia Saudita y desea al pueblo hermano saudita un progreso, una estabilidad y una prosperidad constantes a la hábil dirección del Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, Rey Fahd Bin Abdul-Aziz Al Saud, Rey de la Arabia Saudita.

Proceso en la esfera de la cooperación

Recordando los llamamientos hechos por el Consejo Supremo en su 19º período de sesiones, celebrado en los Emiratos Árabes Unidos del 7 al 9 de diciembre de 1998 para que se tomaran nuevas medidas con el fin de fomentar la cooperación, el Consejo examinó varias recomendaciones y decisiones de las comisiones ministeriales y técnicas relativas al apoyo del proceso de cooperación entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo. A ese respecto, se informó al Consejo de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Cooperación Financiera y Económica en su 49º período de sesiones, celebrado en Kuwait los días 21 y 22 de octubre de 1998, relativas a los progresos realizados en varios aspectos de la cooperación económica. El Consejo examinó también las medidas adoptadas para dar aplicación a las resoluciones aprobadas por el Consejo Supremo en su 19º período de sesiones en relación con el establecimiento de un régimen de tarifas aduaneras unificado con miras a la creación de una unión aduanera entre los Estados miembros. Destacó la necesidad de intensificar la labor en ese ámbito.

El Consejo examinó los avances logrados en las negociaciones y los diálogos con diversos Estados y agrupaciones económicas. Escuchó un informe sobre el tema expuesto por el coordinador general de las negociaciones e impartió directrices para que se celebraran negociaciones en relación con una declaración de principios relativa a la cooperación entre sus Estados miembros y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

El Consejo examinó también los avances logrados en la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo Supremo en su anterior período de sesiones relativa a la cooperación militar, y manifestó satisfacción por los resultados alcanzados.

El Consejo, tras estudiar la propuesta de trasladar la sede de Bahrein de la Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), decidió apoyar la posición de Bahrein de que la Oficina debía permanecer allí ya que esa ubicación le ofrecía excelentes posibilidades para cooperar estrechamente en varias cuestiones de medio ambiente y prestar apoyo técnico y consultivo a los Estados miembros y los Estados de la región.

Cuestiones políticas

Aplicación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión del Iraq contra Kuwait

El Consejo examinó la aplicación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión del Iraq contra Kuwait. Lamenta

profundamente el hecho, por demás inquietante, de que el Gobierno del Iraq siga desafiando los deseos y las resoluciones de la comunidad internacional, rechace la propuesta del Consejo de Seguridad de que se creen tres grupos para que evalúen el historial de la relación entre el Iraq y las Naciones Unidas, y se niegue a cooperar con los organismos de las Naciones Unidas encargados de verificar la eliminación de las armas de destrucción en masa que están en posesión del Iraq y constituyen una amenaza para ese país, su pueblo y sus vecinos, así como para la seguridad y la estabilidad de la región y del mundo.

El Consejo afirmó que el Gobierno del Iraq era responsable de exponer al Iraq y la región a nuevos peligros y de agravar los padecimientos del pueblo hermano iraquí.

El Consejo, recordando la declaración formulada por los dirigentes del Iraq el domingo 14 de febrero de 1999 y las declaraciones anteriores y posteriores a esa fecha realizadas por funcionarios iraquíes, condenó y rechazó categóricamente las denuncias y afirmaciones infundadas del Iraq y las amenazas directas y graves a la seguridad y la soberanía de Kuwait y de la Arabia Saudita. El Consejo afirmó que las continuas amenazas del Iraq eran pruebas de su determinación de desconocer e ignorar los deseos de la comunidad internacional y árabe y las posiciones inequívocas enunciadas en la resolución 949 (1994) del Consejo de Seguridad, las resoluciones de la Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en El Cairo en junio de 1996 y la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Árabes en su reunión consultiva, celebrada en El Cairo el 24 de enero de 1999, en la que hicieron un llamamiento para que se evitara todo acto de agresión o de provocación contra Kuwait y los estados vecinos. El Consejo instó al Gobierno del Iraq que se abstuviera inmediatamente de proferir amenazas de esa índole y le advirtió que dejara de recurrir constantemente a políticas irresponsables y amenazas. El Consejo instó a la comunidad internacional a denunciar y condenar el comportamiento agresivo de los dirigentes iraquíes y a persuadir al Iraq de que cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las que propugnan una cooperación efectiva con el Comité Internacional de la Cruz Roja para la liberación de los prisioneros y las personas detenidas de Kuwait y de terceros países y la devolución de los bienes de Kuwait, con vistas a restablecer la seguridad y la estabilidad en la región.

El Consejo exhortó una vez más al Iraq a que tomara las medidas necesarias para demostrar, de palabra y obra, sus intenciones pacíficas respecto de Kuwait y los estados vecinos, y a que reconociera que la invasión de Kuwait había sido una violación de los convenios árabes e internacionales en vigor, del Pacto de la Liga de los Estados Árabes y el Tratado de defensa común y cooperación económica entre los Estados de la Liga Árabe y de la Carta de las Naciones Unidas.

Recordando la firme posición adoptada por los Estados Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y sus responsabilidades regionales e internacionales, el Consejo expresó una vez más su solidaridad con el pueblo hermano del Iraq, que padecía a consecuencia de la política del Gobierno de su país, y afirmó su determinación de seguir aplicando sus iniciativas dirigidas a poner fin a ese padecimiento, pese al rechazo de esas iniciativas por el régimen iraquí. El

Consejo también reiteró la importancia de preservar la independencia, la unidad y la integridad territorial del Iraq.

La ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos y las relaciones con el Irán

a) La ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos

El Consejo estudió los acontecimientos relativos a la cuestión de la ocupación por el Irán de las islas de Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Musa, pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos. Tomando nota de las continuas e inaceptables demandas del Irán en relación con esas tres islas, sus provocadoras maniobras militares en aguas territoriales de los Emiratos Árabes Unidos, el establecimiento de oficinas municipales y un centro de enseñanza iraníes en la isla de Abu Musa con objeto de consolidar la ocupación y de imponer hechos consumados, el Consejo vuelve a exhortar a la República Islámica del Irán a convertir de palabra y de obra los hechos concretos, sus declaraciones de que desea mejorar las relaciones con los Estados Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, bajo la presidencia del Sr. Mohammed Khatami, a dar una respuesta cabal a los llamamientos serios y sinceros formulados por Su Excelencia el Jefe Zayed Bin Sultan Al Nahyan, Jefe de Estado de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, las partes en la Declaración de Damasco, la Liga de los Estados Árabes, las agrupaciones y organizaciones regionales e internacionales y el Secretario General de las Naciones Unidas, para buscar una solución pacífica de la controversia relativa a las tres islas mencionadas, de conformidad con las normas, los preceptos y las disposiciones del derecho internacional. El Consejo propuso celebrar negociaciones directas o someter el asunto a la Corte Internacional de Justicia, como un medio idóneo de resolver pacíficamente las controversias entre los Estados y de cimentar la confianza y fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región.

A ese respecto, el Consejo reafirmó la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las islas de Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Musa y su pleno apoyo a todos los medios y medidas pacíficos destinados a restablecer la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre esas islas. El Consejo hizo un llamamiento a la República Islámica del Irán para que pusiera fin a la ocupación de las islas, abandonara su política de imposición forzosa de hechos consumados, se abstuviera de construir instalaciones iraníes en las islas con objeto de alterar la estructura demográfica de esas islas, suprimiera todas las medidas unilaterales y desmantelara todas sus instalaciones en las islas y propugnara medios pacíficos para el arreglo de la mencionada controversia, de conformidad con las normas y preceptos del derecho internacional, y conviniera en someter el asunto a la Corte Internacional de Justicia.

Recordando la declaración formulada en el 23º período extraordinario de sesiones, celebrado el 4 de marzo de 1999, relativa a las maniobras militares del Irán en las islas ocupadas y las aguas territoriales de los Emiratos Árabes Unidos, el Consejo exhortó a la República Islámica del Irán a que desistiera de cometer actos de provocación que, en violación manifiesta de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos, constituían una grave amenaza para la seguridad y la

estabilidad regionales, y a la navegación regional e internacional en el Golfo Árabe.

b) Relaciones con el Irán

El Consejo analizó las relaciones con la República Islámica del Irán en lo concerniente a las comunicaciones bilaterales entre ese Estado y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y de conformidad con las posiciones adoptadas por sus Estados miembros respecto de la promoción de las buenas relaciones con ese Estado, sobre la base de los principios de buena vecindad, respeto mutuo, respeto de los intereses comunes, no injerencia en los asuntos internos de otros estados, abstención de recurrir al uso o la amenaza de la fuerza, y el arreglo de las controversias mediante el diálogo y los medios pacíficos. El Consejo reiteró su convicción de que era posible crear un clima de confianza, con la condición de que la República Islámica del Irán tomase medidas prácticas indudables para resolver las cuestiones pendientes entre ambas partes, de conformidad con los preceptos y las normas del derecho internacional aplicables a la solución pacífica de las controversias, en particular la cuestión de la ocupación por el Irán de las islas de Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Musa, pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos.

El proceso de paz en el Oriente Medio

El Consejo examinó la evolución del proceso de paz y expresó su inquietud por el hecho de que el proceso hubiera encontrado obstáculos y se hubiera estancado a consecuencia de las políticas de dilación, provocación y evasión de Israel en lo que respecta a la aplicación del Memorando de Wye River, patrocinado por los Estados Unidos de América y concertado por las partes israelí y palestina el 23 de octubre de 1998; en cambio, la Autoridad Nacional Palestina había adoptado medidas inmediatas para aplicar en su totalidad, sin dilación y sin demora todas las disposiciones de dicho Memorando.

El Consejo rechazó y condenó categóricamente la política provocadora de Israel de establecer asentamientos en las tierras árabes ocupadas, la decisión del Gobierno de Israel de ampliar sus fronteras geográficas para abarcar la ciudad de Al-Quds al-Sharif, así como su decisión de modificar la estructura demográfica de la ciudad, en violación del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

A ese respecto, el Consejo condenó la decisión del Parlamento israelí, de 26 de enero de 1999, de promulgar una nueva ley en virtud de la cual se impedía la devolución a Siria del Golán árabe sirio ocupado y la devolución de Al-Quds al-Sharif al pueblo palestino. El Consejo condenó asimismo la reciente decisión del Gobierno de Israel de incluir la aldea libanesa de Arnoun en la faja fronteriza ocupada en el Líbano meridional, y expresó sus deseos de que el pueblo libanés tuviera un éxito pleno en su empeño por liberar a Arnoun de la ocupación israelí.

Al exhortar al Gobierno de Israel a que pusiera fin a sus políticas de expansión y sus prácticas de asentamiento en las tierras árabes ocupadas, el Consejo reiteró su opinión de que la paz a que aspiraban los Estados y los pueblos de la región y la comunidad internacional no podría lograrse si no se

restauraban los derechos legítimos de los árabes y no se manifestaba el compromiso de cumplir las resoluciones pertinentes de la Naciones Unidas, las disposiciones de la Conferencia de Madrid y el principio de territorio por paz, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978). El pueblo palestino deberá ser capaz de ejercer sus legítimos derechos nacionales, en particular el derecho a establecer su propio Estado independiente, cuya capital sea Al-Quds al-Sharif, e Israel deberá retirarse incondicionalmente de todos los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio, hasta las fronteras que estaban vigentes el 4 de junio de 1967, del Líbano meridional y la Bekaa occidental, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978).

El Consejo expresó su agradecimiento a los patrocinadores del proceso de paz, a la Unión Europea y a sus Estados miembros, por el apoyo que habían dado a ese proceso y la ayuda que habían prestado para sacarlo de su estancamiento. Los exhortó a que siguieran reforzando la función eficaz y determinante que desempeñan en el intento por inducir a Israel a que cumpliera los compromisos que había contraído en virtud de los acuerdos concertados, en particular el Memorándum de Wye River, y a que reanudara las negociaciones con las partes siria y libanesa a fin de llevar la paz, la seguridad y la estabilidad a la región y a sus pueblos.

En ese respecto, el Consejo encomió nuevamente a la Unión Europea por su negativa a reconocer a Al-Quds, incluido el sector occidental de la ciudad, como capital de la entidad sionista.

La situación en Kosovo

El Consejo examinó la evolución de la situación en la región de Kosovo y exhortó a la comunidad internacional a que adoptara medidas enérgicas para poner fin a las matanzas y los actos criminales y terroristas que cometen las fuerzas serbias contra civiles musulmanes inocentes en esa región, de manera que la población local pueda vivir en un clima de seguridad y estabilidad.

Eliminación de las armas de destrucción en masa

El Consejo instó una vez más a la comunidad internacional a que adoptara medidas encaminadas a transformar la región del Oriente Medio, incluido el Golfo en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. El Consejo reiteró que Israel debería adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Extremismo, violencia y terrorismo

El Consejo reiteró su categórico rechazo de todas las formas de extremismo, violencia y terrorismo, independientemente del lugar de donde provinieran y de las causas que las provocaran, ya que constituyen una grave amenaza a la seguridad y la estabilidad de los Estados y de sus ciudadanos y residentes. El Consejo afirmó la determinación de sus Estados miembros de oponer resistencia a todos esos fenómenos, y de luchar contra ellos, mediante la

intensificación de la comunicación, la coordinación y la cooperación en materia de seguridad. Al propio tiempo, el Consejo exhortó a todos los Estados, en particular a los que estaban unidos a los Estados miembros por lazos de amistad y por intereses comunes, a que adoptaran nuevas medidas encaminadas a negarles refugio o asilo político a elementos o agrupaciones extremistas y terroristas y a impedirles que utilizaran sus territorios y explotaran sus leyes para llevar a cabo sus actividades, perpetrar actos de terrorismo y sabotaje y aterrorizar a civiles inocentes. El Consejo recordó el llamamiento formulado por el Consejo Supremo en su 19º período de sesiones en favor de que se elaborara una convención internacional de lucha contra el terrorismo, en que se afirmara que el único medio apropiado de luchar contra el terrorismo y eliminar un fenómeno internacional que ha provocado tantas bajas humanas y ha ocasionado tantas pérdidas materiales era la acción concertada de la comunidad internacional dentro del marco de las Naciones Unidas.

Prórroga del mandato del Subsecretario General de Asuntos Económicos

De conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Sr. Ajlan Bin Ali Bin Umran al-Kqwari, Subsecretario General de Asuntos Económicos, por un período de tres años a partir del 1º de abril de 1999.
